

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 4.300

COMARCA DE CINCO VILLAS

El presidente de la Comarca de Cinco Villas, por decreto de fecha 9 de mayo de 2018, ha aprobado la siguiente convocatoria:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTE ABSOLUTO PARA ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, AÑO 2018

Primera. — *Norma general que rige la convocatoria.*

Bases reguladoras de las convocatorias de deportes para entidades privadas sin ánimo de lucro, aprobadas por el Consejo Comarcal de las Cinco Villas de 24 de abril de 2018 y publicadas en el BOPZ.

Segunda. — *Crédito presupuestario.*

Con cargo a la partida 2018.341.48801: importe máximo de 21.000 euros.

Tercera. — *Cuantía máxima de la subvención.*

El importe máximo de la subvención concedida no superará el 75% del presupuesto total del proyecto o actividad a desarrollar ni del que la Comarca considere como presupuesto protegible. Solo se admitirá una solicitud de subvención por entidad y convocatoria en la que se incluirán todos los programas solicitados. La duplicidad de solicitudes conllevará la anulación del expediente.

Para la percepción íntegra de la subvención concedida deberán justificarse gastos iguales o superiores a dicho presupuesto protegible, disminuyendo proporcionalmente en caso de no alcanzarse dicha cuantía.

Cuarta. — *Objeto.*

Fomentar e incentivar la realización de proyectos, actividades y/o programas relativos a deporte (federado y eventos deportivos) que, como condición indispensable, se desarrollen en alguno de los municipios de la Comarca de Cinco Villas, por entidades sin ánimo de lucro que tengan su sede social y desarrollen actividades de deportes en los municipios de la Comarca de Cinco Villas.

Quinta. — *Finalidad.*

Atender gastos ordinarios necesarios para el buen desarrollo del proyecto o actividad objeto de la subvención. Quedarán excluidos los siguientes gastos:

- Ordinarios, no relacionados directamente con el proyecto subvencionado
- Comidas de hermandad y colectivas, excepto los entendidos como avituallamientos dentro del transcurso de eventos deportivos.
- Premios económicos o en especie.
- Fiestas acuáticas.
- Fiestas populares y patronales.
- Gastos de representación.
- Gastos de reformas, mejora o adquisición, alquiler y mantenimiento de instalaciones o infraestructuras.
- Las nominas del personal que formen parte de la estructura estable de la entidad.
- Intereses deudores de las cuentas bancarias de la entidad solicitante, así como otros intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, impuestos y cotizaciones a la Seguridad Social.
- Gastos de procedimientos judiciales.
- Estancias en albergues, hoteles, cámpings.
- Viajes lúdicos o de cualquier otra índole que se desarrollen fuera de la Comarca de Cinco Villas.

Sexta. — *Régimen.*

Concurrencia competitiva.



Séptima. — *Requisitos para solicitar la subvención.*

Destinado a entidades y asociaciones privadas sin finalidad de lucro que se encuentren legalmente constituidas, debidamente inscritas en el registro correspondiente y que tengan su sede social y desarrollen actividades de deporte en los municipios de la Comarca de Cinco Villas.

Octava. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

Un mes contado a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el BOPZ. Se presentarán en la sede electrónica de la Comarca de Cinco Villas (<http://comarcacincovillas.sedelectronica.es>) o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Novena. — *Documentación a aportar.*

La solicitud constará de:

1. Instancia en la que figure el nombre, dirección, DNI y NIF del solicitante, acreditando la representación que ostenta en la asociación o entidad sin ánimo de lucro (presidente/a o director/a) (anexo I).

2. Fotocopia de la resolución de inscripción de la entidad en el Registro General de Asociaciones de la DGA.

3. Certificado de Identidad deportiva actualizado, en su caso.

4. Certificado del cargo de presidente y secretario.

5. Copia certificada de libro de socios.

6. Memoria explicativa sobre el proyecto o actividad a subvencionar que contenga los datos referidos a objetivos de la misma, fecha o fechas de ejecución, presupuesto total y financiación prevista, en los siguientes puntos:

- Denominación del proyecto.
- Presupuesto ingresos y gastos de la actividad o evento a subvencionar.
- Justificación del proyecto.
- Estructura organizativa y de funcionamiento del proyecto.
- Temporalización del proyecto. Cronograma.
- Ámbito geográfico de aplicación.
- Descripción de objetivos a conseguir.
- Descripción del valor añadido que supondrá la actuación.
- Determinación de posibles beneficiarios.
- Estimación de socios o participantes beneficiarios del proyecto.
- Financiación prevista y sus colaboraciones.

7. Importe total de la subvención solicitada, que no podrá exceder del 75% del presupuesto aportado.

8. Breve memoria de las actividades realizadas en la anualidad precedente o desde que se constituyó en caso de haberlo hecho en el año anterior.

9. Copia certificada de las cuentas del ejercicio anterior.

10. CIF de la entidad.

11. Certificado expedido por el secretario, con el visto bueno del presidente, en el que se haga constar el número de socios de la entidad y el número de empadronados en municipios pertenecientes a la Comarca de Cinco Villas (anexo II), adjuntando copia certificada del libro de socios.

12. Certificado de estar al corriente de pago con la hacienda pública y la Seguridad Social.

13. Fotocopia compulsada de los estatutos y de su actualización cuando proceda.

14. Ficha de terceros debidamente rellenada. No deberán entregarla aquellas asociaciones que ya lo hicieron anteriormente y no hubieran sufrido modificaciones en los datos que ya obran en poder de la Comarca (modificación de número de cuenta, cambio de entidad, domicilio social, etc.)

La documentación que ya obre en la Comarca y no haya sido modificada se podrá sustituir por el modelo de certificación (anexo III)

Décima. — *Criterios de valoración de solicitudes.*

Se valoraran de 0 a 5 puntos en la siguiente forma, estableciéndose un máximo de 30 puntos por entidad.

a) Que las actividades sean abiertas y populares y que sus propuestas favorezcan la participación activa del mayor número de usuarios.



- Hasta 50 participantes: 1 punto.
- Entre 50-200 participantes: 2 puntos.
- Entre 200-500 participantes: 3 puntos.
- Entre 500-750 participantes: 4 puntos.
- Más de 750 participantes: 5 puntos.

b) Que las propuestas cuenten, por su contenido y metodología, con viabilidad técnica de aplicación en el plazo establecido; se valora la duración temporal del proyecto subvencionable.

DURACIÓN	2 meses	2-3 meses	4-5 meses	5-6 meses	<7 meses
PUNTUACIÓN	1	2	3	4	5

c) Que la entidad solicitante se implique económicamente en el proyecto propuesto.

PORCENTAJE	10%	20%	45%	60%	75%
PUNTUACIÓN	1	2	3	4	5

d) Se tendrá a favor el carácter supramunicipal de la actividad, siempre y cuando la actividad o evento llegue al máximo de municipios y o asociaciones dentro del ámbito comarcal.

MUN. O ASOC.	2 mun.	3 mun.	4 mun.	5 mun.	>6 mun.
PUNTUACIÓN	1	2	3	4	5

e) Se consideran prioritarios los programas para atención a colectivos con especiales problemas de marginación e integración social, los de disminuidos físicos, psíquicos o sensoriales y los de personas mayores.

	NO	SÍ
PUNTUACIÓN	0	5

f) Se valora que la categoría federada donde milita el equipo o participante individual.

DEPORTE FEDERADO Y PUNTUACIÓN:

CATEGORÍA	DEPORTE INDIVIDUAL	DEPORTE EQUIPO
Juvenil	1	1
Cat. Comarcal	2	2
Cat. Provincial	3	3
Cat. Autonómica	4	4
Cat. Nacional	5	5

La valoración económica del sistema de puntuación vendrá determinada por el siguiente criterio:

La asignación presupuestaria se dividirá entre el total de los puntos obtenidos entre todas asociaciones admitidas, así se obtendrá el valor económico de un punto. Para evitar problemas con decimales se redondeara a la baja. Una vez obtenido el valor económico del punto redondeado a la baja, este se multiplicara por el total de puntos de cada asociación.

Undécima. — *Medio de notificación.*

La Presidencia dictará resolución de concesión de la subvención dentro de un período máximo de tres meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de solicitudes. Dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, será notificada seguidamente a la entidad interesada y contendrá la cuantía de la subvención aprobada, el volumen total del gasto a acreditar y la finalidad para la que se concede.

Vencido el plazo de resolución sin que se hubiera dictado acto expreso se entenderá desestimada la solicitud, legitimando a los interesados para presentación de los correspondientes recursos.

Ejea de los Caballeros, 9 de mayo de 2018. — El presidente, Santos Navarro Giménez.

ANEXO I

Convocatoria de subvenciones en materia de deporte absoluto

- Datos del representante de la entidad:

Apellidos Nombre Teléfono DNI Domicilio (calle, número)
 Código postal y localidad Cargo en la entidad Email



• Datos de la entidad representada:

Entidad solicitante CIF Teléfono Domicilio (calle, número)
 Código postal y localidad Fax Email Número de registro oficial
 Don/Doña declara que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los
 documentos que la acompañan son ciertos y

SOLICITA:

Una subvención por importe de (*) (en letra) euros, de acuerdo con la
 convocatoria de subvenciones en materia de deportes para personas físicas y enti-
 dades e instituciones sin ánimo de lucro para el año 2018, efectuada por la Comarca
 de Cinco Villas.

DECLARA:

Que el programa que se presenta para su financiación:

SÍ NO ha recibido subvención pública por importe de euros, proce-
 dente de

Adjunta la siguiente documentación:

1. Instancia en la que figure el nombre, dirección, DNI y NIF del solicitante, acre-
 ditando la representación que ostenta en la asociación o entidad sin ánimo de lucro
 (presidente/a o director/a).

2. Fotocopia de la resolución de inscripción de la entidad en el Registro General
 de Asociaciones de la DGA.

3. Certificado de Identidad deportiva actualizado, en su caso.

4. Certificado del cargo de presidente y secretario.

5. Copia certificada de libro de socios.

6. Memoria explicativa sobre el Proyecto o actividad a subvencionar que con-
 tenga los datos referidos a objetivos de la misma, fecha o fechas de ejecución, presu-
 puesto total y financiación prevista, en los siguientes puntos:

- Denominación del proyecto.
- Presupuesto ingresos y gastos de la actividad o evento a subvencionar.
- Justificación del proyecto.
- Estructura organizativa y de funcionamiento del proyecto.
- Temporalización del proyecto. Cronograma.
- Ámbito geográfico de aplicación.
- Descripción de objetivos a conseguir.
- Descripción del valor añadido que supondrá la actuación.
- Determinación de posibles beneficiarios.
- Estimación de socios o participantes beneficiarios del proyecto.
- Financiación prevista y sus colaboradores.

7. Importe total de la subvención solicitada, que no podrá exceder del 75% del
 presupuesto aportado.

8. Breve memoria de las actividades realizadas en la anualidad precedente o
 desde que se constituyó en caso de haberlo hecho en el año 2017.

9. Copia certificada de las cuentas del ejercicio anterior.

10. CIF de la entidad.

11. Certificado expedido por el secretario, con el visto bueno del presidente, en
 el que se haga constar el número de socios de la entidad y el número de empadrona-
 dos en municipios pertenecientes a la Comarca de las Cinco Villas (anexo II), adjun-
 tando copia certificada del libro de socios.

12. Certificado de estar al corriente de pago con Hacienda Pública y Seguridad
 Social.

13. Fotocopia compulsada de los estatutos y de su actualización cuando proce-
 da.

14. Fotocopia de las titulaciones deportivas federativas y/o académicas de los
 monitores de la entidad en caso de poseerlo (solo deporte escolar).

15. Ficha de terceros debidamente rellena. No deberán entregarlo aquellas
 asociaciones que ya lo hicieron anteriormente y no hubieran sufrido modificaciones en
 los datos que ya obran en poder de la Comarca (modificación de número de cuenta,
 cambio de entidad, domicilio social, etc.).



La documentación que ya obre en la Comarca y no haya sido modificada se podrá sustituir por el modelo de certificación (anexo III).

En, a de..... de 2018.

(Firmado)

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMARCA DE CINCO VILLAS.

(*) Cantidad total que se solicita como subvención, que no podrá exceder del 75% del presupuesto que se presente con la solicitud.

ANEXO II

D., en su condición de secretario/presidente de la Asociación, con domicilio en la localidad de calle número,

CERTIFICO:

Que el número de socios de la asociación a la que represento es de, siendo el% vecinos del municipio de

A efectos acreditativos me remito al Ayuntamiento de

Y para que así conste, y bajo mi responsabilidad, certifico que son ciertos los datos reseñados, en prueba de lo cual firmo la presente en a de de 2018

Adjuntar copia certificada del libro de socios.

(El secretario/presidente)

ANEXO III

D/D.^a, con DNI como secretario/a de la entidad

CERTIFICO:

Que la documentación que se relaciona está presentada en la Comarca de Cinco Villas y está en vigor a esta fecha.

Copia compulsada del NIF de la entidad.

Copia compulsada de la resolución de inscripción de la entidad en el Registro General de Asociaciones expedido por la Diputación General de Aragón.

Certificado de identidad deportiva (a renovar cada tres años) expedido por la Diputación General de Aragón.

Copia compulsada del acta fundacional y de los estatutos.

Ficha de terceros.

Ejea de los Caballeros, a de de 2018.

(Firmado)